



AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)

EDICTO

D. CRISTIAN QUERO GIL, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO (ALMERIA),

HACE SABER:

Mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 07/06/2017 se han aprobado las Bases reguladoras de la Convocatoria para la provisión de monitor/a para la Escuela de Verano 2017 de Olula de Castro, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación, instando a los/as interesados en tomar parte en dicho proceso selectivo a que presenten la solicitud y documentación pertinente en el Registro General del Ayuntamiento de Olula de Castro **desde el 12 hasta el 23 de junio de 2017, ambos incluidos.**

En Olula de Castro, a 8 de Junio de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Cristian Quero Gil.





AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE MONITOR/A PARA LA ESCUELA DE VERANO 2017 DE OLULA DE CASTRO

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de un puesto de Monitor para la Escuela de Verano de Olula de Castro, mediante contrato laboral en cualquiera de las modalidades previstas en la legislación laboral en función de la previsión de duración, objeto o finalidad, y con la/s titulación/es abajo expuestas para desempeñar funciones de monitor/ra.

II.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

- a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asociadas al puesto, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- b) No figurar inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales dependiente del Ministerio de Justicia.
- b) Estar en posesión o en condiciones de poseer, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, alguna de las siguientes titulaciones (expedidas por organismo oficial):
 - a) **Título de Magisterio en cualquiera de sus especialidades, Educación Social, Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía o certificado de estar cursando el último año de las anteriores.**
 - b) **Técnico de Grado Medio o Superior de Educación Infantil y/o Integración Social.**
 - c) **Título de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre o similares (con un mínimo de 100 horas para ser considerado título base).**
 - d) **Máster y/o experto universitario relacionado con el puesto al que se opta.**

III.- SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se ajustarán al modelo normalizado que se acompaña como Anexo a las presentes bases.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- 1) Fotocopia Compulsada del DNI o NIF.



**AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)**

- 2) Justificante de estar en posesión de la titulación/es exigida/as o, en su caso, certificado de estar cursando el último año de las titulaciones de Magisterio, Educación Social, Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía.
- 3) Currículum vitae.
- 4) Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual expedido por el Ministerio de Justicia, para trabajar con menores.
- 5) Así mismo, los aspirantes interesados deberán realizar una programación, cuyo contenido será el desarrollo de las actividades a realizar durante el tiempo de contrato, con el lema: **“SOLIDARIDAD, CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA”**.
- 6) Documentación acreditativa de los méritos alegados:
 - Para el caso de segundas titulaciones, copia compulsada del título expedido por organismo oficial.
 - Para el caso de cursos relacionados, copia compulsada de los mismos.
 - Para el caso de experiencia laboral, copia compulsada del/los contrato/s, e Informe de Vida Laboral actualizado.
 - Para el caso de colaboraciones voluntarias, certificado expedido por la empresa/organismo para el que se han prestado servicios, en el que se exprese la duración y funciones desarrolladas.

IV.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, tanto de forma presencial en horario de 9:00 a 15:00 h, como de forma telemática, a través de la Oficina Virtual del Ayuntamiento, accesible desde la página: www.oluladecastro.es, desde el día **12 al 23 de Junio de 2017, ambos incluidos.**

Expirado el plazo de presentación de instancias y documentación, la Alcaldía dictará resolución dentro de los tres días siguientes, publicándola en el Tablón de Edictos, declarando aprobado el listado provisional de admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión y concediendo, en su caso, un plazo de 10 días para subsanar los defectos apreciados, al tiempo que se expresará el lugar y fecha de celebración de las fases de concurso y entrevista. Dicho listado se considerará elevado a definitivo en el supuesto de que no haya solicitantes excluidos o, en caso de haberlos, éstos no atiendan al requerimiento de subsanación en el plazo indicado. En caso contrario, pasado el plazo de subsanación, se dictará nueva resolución aprobando el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos.



**AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)**

Todos los anuncios e incidencias de la convocatoria se publicarán en el Tablón de edictos para conocimiento de los interesados.

V.- COMISION DE VALORACIÓN.

La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Secretario/a del Ayuntamiento.
- Técnico/s del Ayuntamiento.
- Técnico/s de Servicios Sociales Comunitarios.

Todos los miembros de la comisión tendrán voz y voto.

VI.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

El procedimiento de selección constará de dos fases:

A) BAREMO DE MÉRITOS: De 0 a 6 puntos.

A.1.- Formación: Máximo 3 puntos.

- 1.- Diplomatura, Licenciatura o Grado de las carreras señaladas en la letra a) de la base segunda: **1.5 punto**.
- 2.- Título de Técnico de Grado Superior en Educación Infantil y/o Integración Social: **1 punto**
- 3.- Título de Técnico de Grado Medio en Educación Infantil: **0.75 puntos**
- 4.- Estar en posesión de una segunda licenciatura y/o grado relacionada con el puesto a desempeñar: **0.50 puntos**.
- 5.- Estar cursando último año de las titulaciones indicadas en la letra a) de la base segunda: **0.50 puntos**.
- 6.- Puntuación por cada Curso de 50 horas o más, relacionado con la especialidad de monitor de ocio y tiempo libre o similar: **0.50 puntos** (máxima puntuación obtenida 1 punto)

Los méritos que no vengan acompañados de la correspondiente documentación compulsada, no serán tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.

A.2.- Experiencia: Máximo 3 puntos.

- 1.- Por haber desempeñado un puesto similar al solicitado: **0.15 puntos** por mes



**AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)**

trabajado.

2.- Por haber desempeñado el puesto de Monitor en Aulas de Verano en años anteriores: **0.20 puntos** por mes trabajado.

3.- Por haber sido colaborador/a voluntario/a en actividades relacionadas con educación, deporte y cultura: **0.10 puntos** por mes.

Los méritos que no vengan acompañados de la correspondiente documentación acreditativa compulsada, no serán tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.

B) ENTREVISTA: De 0 a 4 puntos.

La no presentación de los aspirantes a la fase de entrevista dará lugar a su calificación como no apto.

La **calificación final** vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, siendo 10 la máxima puntuación alcanzable. En caso de empate se tendrá en cuenta la mejor puntuación obtenida en el apartado de entrevista.

VII.- FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO Y CONTRATACIÓN.

El resultado del concurso se hará público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, debiendo la persona seleccionada personarse en las dependencias municipales al objeto de formalizar el contrato en el plazo que se indique, y aportar los documentos originales acreditativos de los méritos alegados, **pudiendo penalizarse en caso de que no se justifiquen.** De no personarse en este plazo se entenderá que renuncian a tal formalización.

VIII.- BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE MONITORES/AS.

Los candidatos/as que, habiendo superado el proceso, no resulten seleccionados en esta convocatoria, pasarán a integrar una Bolsa de Empleo de Monitores/as, que el Ayuntamiento podrá utilizar en caso de que el/la candidato/a seleccionado/a decida finalmente no incorporarse, no presente la documentación requerida con carácter previo a la contratación, o bien para proveer necesidades de personal por ampliación de plazas en función del número de menores que asistan a las mismas, bajas laborales por diversos motivos, sustituciones, etc., y cuya vigencia se limitará al tiempo de duración de la Escuela de Verano 2017

Todos los anuncios e incidencias relacionados con la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios para conocimiento de los/as interesados/as.



AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE UN PUESTO DE MONITOR/A PARA LA ESCUELA DE VERANO 2017 DE OLULA DE CASTRO (ALMERIA)

D./D^a _____, con D.N.I
núm. _____, y domicilio a efectos de notificaciones
en _____, localidad de _____, C.P. _____,
provincia _____, teléfono/s: _____ / _____; e-mail:
_____.

SOLICITA:

Participar en el proceso de selección para la provisión de un puesto de Monitor/a de la Escuela de Verano 2017 de Olula de Castro, a contratar en régimen laboral por obra o servicio determinado por el Ayuntamiento de Olula de Castro (Almería).

Y, a tal efecto, DECLARA:

- Que reúne en el momento de presentación de la solicitud todos y cada uno de los requisitos exigidos a los aspirantes en la Base segunda de la convocatoria, y en caso de resultar seleccionado acreditará debidamente.
- Que, a efectos de valoración de méritos, adjunta currículum, junto con la documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación/es exigida/as, formación adicional o complementaria y experiencia.
- Que adjunta, asimismo, la siguiente documentación:
 - Fotocopia compulsada del DNI.
 - Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual expedido por el Ministerio de Justicia, para trabajar con menores.
 - Programación de Actividades a realizar, con el lema “Solidaridad, Convivencia y Ciudadanía”.

En _____, a _____ de _____ de 2017.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO
(ALMERIA)